



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 12 SET. 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 06/17, Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, obrante en el EXP-USL: 7005/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Ordenanza N° 06/17 del Consejo Directivo se propone la creación de la Carrera de Posgrado "Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que mediante el Artículo 2° de la Ordenanza N° 06/17-CD se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía", conforme se detalla en el Anexo Único de dicha norma.

Que el Consejo de Posgrado analizó la propuesta elevada, según consta a fs. 182-183, recomendando la ratificación de la Ordenanza N° 06/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del Consejo de Posgrado, aconsejó ratificar la Ordenanza N° N° 06/17 -CD de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que el Consejo Superior en su sesión del 22 de agosto de 2017, acordó hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la creación de la Carrera de Posgrado "Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, en función del Art. 85, inc. e) del Estatuto Universitario.

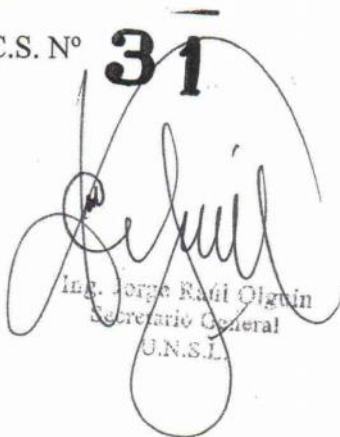
ARTÍCULO 2° Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 06/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante la cual se propone la creación de la Carrera de Posgrado "Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía", y se aprueba su Plan de Estudios, conforme se detalla en el Anexo Único de dicha norma y atento a los considerandos de la presente disposición.


ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

rc

31


Ing. Jorge Raúl Ojeda
Secretario General
UNSL


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL